



Liga de Baloncesto Puertorriqueña, Inc.
Lbp.info.oficial@gmail.com
Ponce, P.R 00728, T. 787-203-4079 / 787-813-9431

22 de diciembre de 2022

Sr. Gustavo Irizarry - Apoderado Soles de Adjuntas
Sr. Eric Negrón - Apoderado Delfines de Salinas

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta de Directores de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña y su presidente el Sr. Edgardo Boffil.

Durante el partido celebrado el pasado miércoles, 21 de diciembre de 2022 se suscitó un lamentable incidente donde al culminar el partido ambos equipos (Soles de Adjuntas y Delfines de Salinas) comenzaron un motín donde se vio involucrado jugadores y fanaticada. Como es concimiento de todos la Liga Puertorriqueña no avala ni patrocina el mal comportamiento y la contaminación del proceso del buen deporte y competencia. Nuestra meta principal es fomentar el deporte y sana recreación en jóvenes atletas que desean continuar en el deporte de manera profesional. Para ello nosotros fomentamos el buen comportamiento, el respeto hacia el contrario y un ambiente sano y saludable para los jugadores, familiares y fanaticada presente.

Dicho eso es imperdonable para nosotros que eso pase por desapercibido y sin ninguna sanción o acción donde quede claro y contundente que todo aquel equipo que tenga este tipo de conducta será sancionado a corde el reglamento.



Capítulos e Incisos que aplican a la acción antes mencionada:

f. SEGURIDAD

1. Cada franquicia, previo al inicio de la temporada, someterá un Plan de Seguridad detallado que incluirá, entre otros detalles: La capacidad de fanáticos permitido en su cancha, la cantidad de personal de seguridad a ser utilizada en cada juego tales como la policía estatal o la policía municipal que prestarán apoyo y los 5 efectivos de seguridad interna (privada), que deben proveer los apoderados. Adicional deberán informar sobre otras agencias que prestarán apoyo (Ej. Bomberos, Emergencias Médicas), copia de todos los permisos pertinentes (Permiso de Uso de las facilidades, permiso de uso para la cantina, permiso de uso para operar boletería etc.) y cualquier otra información pertinente.
2. La franquicia local será responsable de la seguridad de los árbitros, oficiales de mesa, personal administrativo de la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, familiares, jugadores y cuerpo técnico del equipo local y visitante.
3. El deber de seguridad aquí impuesto incluye el no permitir al fanático conducta ofensiva y/o amenazante para con las personas mencionadas en el párrafo anterior, hasta la remoción del fanático o fanáticos de las facilidades deportivas. Las personas que incurran en ese tipo de conducta tienen que ser expulsadas de las facilidades. **A tales efectos se hará una advertencia previa al juego a través del sistema de sonido en todos los partidos. Dicha advertencia se hará antes del brinco inicial del partido. Nos reservamos el derecho de admisión.**
4. **El equipo local tiene que proveer cinco (5) efectivos de seguridad interna donde (3) sean asignados única y exclusivamente para los árbitros y (2) efectivos de seguridad interna para el área de los bancos de jugadores.** La seguridad deberá encargarse de recibir los árbitros a su llegada a las facilidades deportivas y dirigirlos a sus camerinos, hacer una triangulación en los time out, tiempos muertos o entre medio de cada periodo, sacarlos de la cancha en el halftime siendo



escortados hacia su camerino y re dirigirlos nuevamente a la cancha luego de culminar el mismo. Luego que culmine el partido, deberán ser escoltados al camerino nuevamente y por último, sacarlos de las facilidades deportivas hacia sus respectivos vehículos. **Este inciso es obligatorio.** De no cumplir con esta cláusula, el apoderado será multado por la cantidad de **\$250.00** que deberá ser pagado en o antes del próximo juego en calendario y sus juegos como locales se podrán ver afectados por no proveer la seguridad necesaria para la tranquilidad y el disfrute de todos.

20. REGLAMENTO DISCIPLINARIO

- b. **Equipo** que provoque un **motín** ya sea dentro, fuera de la cancha o en áreas limítrofes, automáticamente serán expulsados del Torneo sin derecho a ningún tipo de reclamación ni devolución de dinero y el equipo o los equipos serán multado por la cantidad de \$2,000.00. De no pagar la misma, será acumulativa.
- c. **Discusión entre jugador y jugador (Agresión Verbal):** Serán suspendidos de (1) a (2) juegos en calendario dependiendo la magnitud de los hechos y será determinado por el Director de Torneo. Adicional será multado por la cantidad de \$125.00 que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario. De no cumplir con esta cláusula el jugador quedara fuera del torneo indefinidamente.
- d. **Pelea entre jugador y jugador (Agresión Física):** Serán suspendidos de (1) a (4) juegos en calendario o podrá ser expulsado de la Liga dependiendo la magnitud de los hechos y será determinado por el Director de Torneo. Adicional será multado por la cantidad de **\$250.00 hasta \$500.00** (determinado por el Director de Torneo), que deberá ser pagada en o antes del próximo juego en calendario. De no cumplir con esta cláusula el jugador quedara fuera del torneo indefinidamente.

Resumen:

Por lo antes mencionado se estará aplicando el reglamento en su totalidad. Por ende el equipo de los Soles de Adjuntas y Delfines de Salinas quedan automáticamente expulsados del Torneo 2022-2023. A su vez, recibirán una multa de \$2,000.00 dólares. Esta expulsión es sin derecho a devolución de dinero, según el Capítulo 20, inciso B.



Además, el jugador de los Soles de Adjuntas, Javier Torres queda expulsado indefinidamente de todo evento que lleve a cabo la Liga Puertorriqueña. De igual manera, el jugador de los Delfines de Salinas Manuel Díaz queda expulsado indefinidamente. Todo jugador y cuerpo técnico no contemplado en este escrito, que esté inscrito en alguna de las franquicias queda inelegible por el resto de la temporada 2022-2023.

En adición, respansabilizamos la franquicia de los Delfines de Salinas por los daños causados en el camerino de el Coliseo Rafael Lull Pérez de Adjuntas y los exhortamos a enmendar los daños causados.

Por otra parte, se le prohíbe utilizar las redes sociales para exponer cualquier información no autorizada por la Liga Puertorriqueña y su Junta de Directores.

Nuevamente recalcamos nuestro compromiso en fomentar el deporte y sana diversión entre nuestros jugadores, cuerpo técnico y fanática. No toleraremos este tipo de conductas bajo ningún concepto. Todo aquel que promueva la violencia será altamente sancionado según dicte el reglamento.

Toda apelación tiene un término de cuarenta y ocho horas para ser presentada junto al monto estipulado en el reglamento. De no cumplir con lo estipulado no se atenderá la misma.

Gracias anticipadas;

Sr. Jean Rivera
Director LBP

Sr. Edgardo Boffill

